



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 015-2025-AMDY

Yanacancha ,06 de febrero el 2025

VISTO:

El INFORME N°024-2025-OPP/MDY-NEGC, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto donde solicita resolución de alcaldía de conformación del Equipo Técnico de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, y .

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025 -CM-MDY que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Yanacancha; asimismo, el artículo 18° Y 19, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentadas;

Que, la gerencia municipal a través del memorando de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal 2026.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2026, el mismo que está integrado por responsable las siguientes oficinas; de acuerdo a lo establecido en el reglamento del proceso:

Presidente	Gerente Municipal.
Miembros	Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
Miembros	Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Miembros	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
Miembros	Gerente Municipal quien lo presidirá.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia municipal y a la oficina de planeamiento y presupuesto del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YANACANCHA

HECTOR DAVID GARCÍA QUISPE
ALCALDE



Informe N° 024-2025-OPP/MDY-NEGC

A : Sr. Héctor García Quipe
Alcalde de la Municipalidad

DE : CPC Noé E. García Chihuan
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Remito Proyecto de Resolución Alcaldía de Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026

REFERENCIA : Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Resolución Direct. N° 007-2010-EF/76.01.

FECHA : Yanacancha, 05 de Febrero del 2025



Por medio del presente es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente asimismo en atención a los documentos de la referencia debo informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que, el numeral 8) del artículo 9 de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
2. Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades **se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión**, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;
3. Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N. ° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado,
4. Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EG/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual en el numeral 1) del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del citado Instructivo, dispone la coque: "
5. En el Proyecto del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito; asimismo, el I artículo 18° Y 19, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal debe ser conformado por la diferentes oficinas de la municipalidad.

ANÁLISIS:

6. Según lo dispuesto en el Artículo 12°, numeral 12.1, sub numeral 12.1.7, literal k), En el marco del presupuesto participativo los Gobiernos Locales, realizan la Programación Multianual Presupuestaria de sus proyectos, de acuerdo con los criterios relacionados a proyectos, establecidos en el literal b) de la sección 12.1.7 del numeral 12.1 de la presente directiva, hasta por el monto máximo correspondiente a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, correspondiente al año 1 de la presente Programación Multianual Presupuestaria, y según los criterios establecidos en el Anexo N° 6 - Programación presupuestaria de proyectos en el marco del Presupuesto Participativo.

CONCLUSION





7. Se remite la Propuesta de la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2026, el mismo que está integrado por responsable las siguientes oficinas; de acuerdo a lo establecido en el reglamento del proceso:

Presidente	Gerente Municipal.
Miembros	Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
Miembros	Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Miembros	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

8. Se remite el proyecto de la resolución de alcaldía para su aprobación según corresponda.
Es cuanto Puedo Informar para conocimiento y fines que estime conveniente, Sin otro particular.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YANACANCHA

Mg. Noé E. García Chihuan
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
CC.P.J. MAT. N° 08-1413
Contador Externo

C.c Archivo/Negc

RESOLUCION DE ALCALDIA N° XXXXX-2025-A/MDY

Yanacancha ,xx de Febrero el 2025

VISTO:

El Informe N° XXXX-2024-OPP/MDY de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° xxxxx-2015/MDY que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Yanacancha ; asimismo, el artículo 18° Y 19, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentadas;

Que, la gerencia municipal a través del memorando de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal 2026.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2026, el mismo que está integrado por responsable las siguientes oficinas; de acuerdo a lo establecido en el reglamento del proceso:

Presidente	Gerente Municipal.
Miembros	Oficina de Planeamiento y Presupuesto,
Miembros	Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Miembros	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia municipal y a la oficina de planeamiento y presupuesto del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE